



COPIA

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 17-10-2017 11:01:16

SECRETARÍA DE GOBIERNO Cite Este Nr.:2017EE12321 O 1 Fol:2 Anex:0
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
OFICINA IDPAC: Origen: IDPAC - Direccion General//HERNANDEZ LLAMAS ANTONIO
DESTINO: Destino: CONCEJO DE BOGOTA/ANTONIO SANGUINO PAEZ
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: Obs.:

Bogotá D.C. octubre 2017.

Honorable Concejal
ANTONIO SANGUINO PAEZ
Calle 36 No. 28 A – 41
www.concejobogota.gov.co
Ciudad.

**ASUNTO: Solicitud de Información
RAD IDPAC: 2017ER12644**

Respetado Doctor:

En atención a su Derecho de Petición referido, me permito informarle que:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), tiene como misión según el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 53 "Garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias". En este sentido el IDPAC promueve, la conformación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, como instancias consultivas y de participación en los temas de propiedad horizontal.

Teniendo en cuenta la misión y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y además, el carácter privado y la autonomía que la Ley 675 les otorga a las Personas jurídicas sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal, la entidad no tiene competencia en lo referente a la solución de conflictos o controversias propias de la Propiedad Horizontal o intervención en sus asuntos internos, ni tampoco posee funciones de asesoría a nivel jurídico para la resolución de sus conflictos

Todas las discrepancias que surjan al interior de este tipo de Personas Jurídicas, le corresponde solucionarlas a sus propias instancias, las cuales de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 675 de 2001, son la Asamblea General de Copropietarios, el Consejo de Administración, el Administrador y el Comité de Convivencia, si lo hubiere y, de manera externa, la justicia ordinaria.

Las Personas Jurídicas sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal, no están sometidas a la inspección y vigilancia de las autoridades Municipales y/o Distritales; el rol es sólo en materia de registro e inscripción.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

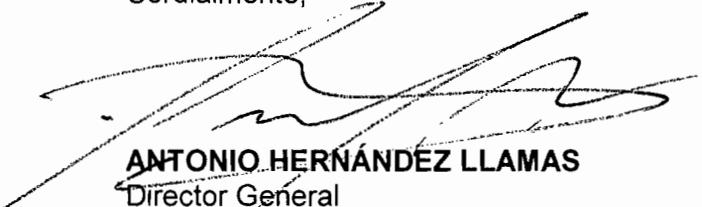
fortalecimiento de las competencias ciudadanas y de las organizaciones sociales para la participación, las cuales están a disposición de la ciudadanía en general, en todas las localidades de la ciudad.

Una de estas líneas es "*Formación en control social como herramienta de participación ciudadana*", que se adapta a la solicitud manifestada de capacitación sobre formación en participación y democracia, el objetivo de esta línea es brindar herramientas para la participación ciudadana en el ejercicio del control social a la gestión pública, bajo un enfoque de derechos y deberes ciudadanos. Las principales temáticas que se abordan son:

- Instituciones públicas y funciones de control y seguimiento.
- Instancias y mecanismos de participación ciudadana.
- El deber de la ciudadanía en el ejercicio responsable del control social
- Rendición de cuentas
- Co-responsabilidad en el cuidado, buen uso de lo público y ejercicio del control social.
- Veedurías ciudadanas.
- Acciones de Tutela.
- Derechos de petición.
- Audiencias públicas.
- Acción Popular.

En el caso que la ciudadanía en general, colectivo o grupo de interés requiera dicha oferta, se programa conforme a la demanda; cuya metodología, horarios, espacios, dependerá de la concertación entre ambas partes. La interlocución con la Escuela se puede realizar por medio de los canales de comunicación disponibles: correo electrónico escuela@participacionbogota.gov.co, PBX 2417900 extensión 3227-3118 o al celular 3156702735, con gusto atenderemos las solicitudes y podremos establecer una reunión para concertar la dinámica de la formación.

Cordialmente,



ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS

Director General

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Proyectó: Eduardo Naranjo Muñoz/Contratista/Subdirección de Asuntos Comunales
Ivonne Forero Bejarano/ Gerente de Escuela
Revisó: Martha Elmy Niño Vargas/Subdirectora de Asuntos Comunales

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**